

REF.: APRUEBA ANEXO N° 2 DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

RES. EX. N° 275 ADM

SANTIAGO, 22 MAY 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1901 y siguientes, y 1962 N°2 del Código Civil; en el D.F.L. N° 1 de 1993 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y

**CONSIDERANDO:**

1.- La Resolución Exenta N° 157 ADM de 9 de marzo de 2005, que autorizó contrato de arrendamiento suscrito entre este Servicio y el "FONDO DE INVERSION INMOBILIARIA LAS AMERICAS-FUNDACION", administrado por la sociedad "LAS AMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.", destinado a la Unidad de Mediación, respecto de las oficinas asignadas con los números 701 y 703 del Edificio de calle Estado N° 350 al 370, con acceso por calle Estado N°360, de la comuna y ciudad de Santiago, por un monto mensual de 68,67 UF, a un plazo de 2 años, renovable automáticamente, el cual se encuentra actualmente vigente;

2.- Que mediante escritura pública de fecha 6 de diciembre de 2011, la arrendadora señalada en el considerando anterior, aportó en dominio a INMOBILIARIA RENTAS FUNDACION S.A., los inmuebles dados en arrendamiento señalados en el considerando anterior, todo lo cual se encuentra inscrito a fojas 82.195 número 124.815 y fojas 82.196 número 124.817, ambas del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Asimismo, entre las mismas partes se suscribió, mediante escritura pública de fecha 23 de marzo de 2012, "Cesión de Contrato de Arrendamiento" por el cual la arrendadora señalada en el considerando anterior, cede todos los derechos que en su calidad de arrendador le correspondían conforme al contrato de arrendamiento previamente señalado, a INMOBILIARIA RENTAS FUNDACION S.A.

3.- La Resolución Exenta N°312 ADM de 29 de mayo de 2012, que aprobó el "ANEXO N° 1 DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", celebrado mediante escritura pública de fecha 11 de mayo de 2012, entre este Servicio y las antigua y nueva arrendadora, a fin de aceptar la cesión de contrato señalada, y autorizar el reemplazo de la arrendadora, a contar del mes de abril de 2012;

4.- Que mediante escritura pública de fecha 27 de enero de 2017, INMOBILIARIA RENTAS FUNDACION S.A. vendió, cedió y transfirió a BTG PACTUAL CHILE S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, los inmuebles dados en arrendamiento y señalados en el considerando primero, todo lo cual se encuentra inscrito a Fojas 11.373 Número 16.347 y Fojas 11.374 Número 16.349, ambas del Registro de Propiedad del año 2017 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y asimismo, mediante escritura pública de fecha 31 de enero de 2017, entre las mismas partes se suscribió contrato denominado "Cesión Contratos de Arrendamiento", por el cual INMOBILIARIA RENTAS FUNDACION S.A. cede todos los derechos que en su calidad de arrendador le correspondían conforme al contrato de arrendamiento individualizado en el considerando primero anterior, a BTG PACTUAL CHILE S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA;

5.- El "ANEXO N°2 DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" de contrato de arrendamiento, de 5 de abril de 2017, suscrito entre este Servicio y los intervinientes señalados en el numeral anterior, a fin de aceptar la cesión de contrato, y autorizar el reemplazo del arrendador, a contar del mes de marzo de 2017;

6.- Los antecedentes que se acompañan, dictó la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1.- **APRUEBASE** "ANEXO N° 2 DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", de 5 de abril de 2017, celebrado entre este Servicio, la sociedad INMOBILIARIA RENTAS FUNDACION S.A., RUT N°76.176.528-0, y la sociedad BTG PACTUAL CHILE S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, RUT N°76.418.751-2, a fin de aceptar la cesión de contrato y autorizar el reemplazo del arrendador individualizado en el considerando cuarto de esta resolución, a contar del mes de marzo de 2017.

2.- **COMPLEMENTASE** la Resolución Exenta N° 312 ADM de 29 de mayo de 2012, en el sentido de entender que adquiere la calidad de arrendador, a contar del mes de marzo de 2017, la sociedad **BTG PACTUAL CHILE S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA**, RUT N°76.418.751-2, a quien deberá hacerse pago de las rentas de arrendamiento a contar de esa fecha.

Anótese y Comuníquese

  
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO  
MARIA EUGENIA MANAUD TAPIA  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO  
PRESIDENTE  
CHILE